



DESPACHO COMISORIO No. 030-2022

DEL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

AL SEÑOR

ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

HACE SABER:

Que, dentro del proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, con radicado No. 500013110004 2022-00096-00, instaurada por MARTHA CECILIA ARDILA DÍAZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.392.011, en contra de RUBÉN GENARO TIBAVISCO RIVERA, con cédula No. 17.333.958, se profirió auto de fecha dieciséis (16) de septiembre de 2022, mediante el cual se **DECRETÓ** el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que sean susceptibles de la medida, de propiedad del demandado RUBÉN GENARO TIBAVISCO RIVERA, con cédula No. 17.333.958, ubicados en la calle 17 A No. 35 45 Barrio La Florida de Villavicencio. La medida se limita a la suma de \$7.989.286.

En consecuencia, se le **COMISIONA** y se le informa que dentro de las facultades que le concede la ley y esta comisión, cuenta con la facultad de **delegar o subcomisionar** para la práctica de la diligencia encomendada, así como la de relevar al secuestro designado por este Juzgado, en caso de inasistencia a la misma, para lo cual deberá tener en cuenta que sólo podrán ser designados como secuestres a las personas que hayan obtenido licencia con arreglo a la reglamentación expedida por el Consejo Superior de la Judicatura (inc. 3, art. 48 C.G.P). Se advierte, que la diligencia de secuestro deberá adelantarse acorde con las normas procesales que rigen la materia y en el evento de que exista oposición a la misma deberá cumplir estrictamente el mandato contenido en el artículo 596 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 309 de esa misma codificación, pues **esta comisión no le confiere facultades jurisdiccionales**. Se designa a **GLORIA PATRICIA QUEVEDO LÓPEZ**, como secuestre.

INSERTOS:

Se anexa insertos de ley y copia del auto de fecha dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022), en donde se decreta el secuestro y se ordena la comisión.

APODERADO JUDICIAL: Dr. GUILLERMO ANDRÉS SÁNCHEZ MADRIGAL, C.C. No. 86.065.753 y T.P. No. 177.464 del C.S.J.

Para que el señor Alcalde Municipal de Villavicencio, se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente Despacho Comisorio a veintisiete (27) del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Ivonne Lorena A.*

**Firmado Por:
Ivonne Lorena Ardila Gómez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 004**

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81031840ece29b3da8225c62bda3826a34355c26b422d98d8584be6e6e83a314**

Documento generado en 28/09/2022 02:47:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>